



6D6763748

02/2005



IGNACIO MALDONADO RAMOS
Notario
 Ps Eduardo Dato nº19. Entreplanta. Dcha
 28010 MADRID
 Tlfno: 91 308 64 44 Fax: 91 308 69 55

ESCRITURA de ACEPTACIÓN Y PARTICIÓN DE LA
HERENCIA de DOÑA VICTORIA RIVAS BONILLA,
 otorgada por su viudo – DON SANTIAGO GUTIÉRREZ
 ALCÁZAR – y su hijo – DON JESÚS GUTIÉRREZ
 RIVAS -.-----

NÚMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES. -

EN MADRID, a diecisiete de mayo de dos mil cinco. ---

Ante mí, **IGNACIO MALDONADO RAMOS,**
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad
 y residencia en esta capital,-----

-----COMPARECEN-----

DON SANTIAGO GUTIÉRREZ ALCÁZAR, nacido
 el día 8 de junio de 1947, viudo, vecino de Villarejo de
 Salvanes (Madrid), calle Samuel Baltes número 79, y con
 documento nacional de identidad número 70.010.648-M.----

Y DON JESÚS GUTIÉRREZ RIVAS, mayor de
 edad, soltero, vecino de Villarejo de Salvanes (Madrid),
 calle Samuel Baltes número 79, con documento nacional de
 identidad número 50.473.476-E.-----

-----**INTERVIENEN**-----

Ambos en su propio nombre y derecho.-----

FE DE CONOCIMIENTO CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN. -----

Yo, Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos al principio reseñados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tienen a mi juicio, la capacidad legal bastante y legitimación para otorgar la presente escritura de **aceptación y partición de herencia**, y, al efecto,-----

-----**DICEN Y OTORGAN**-----

PRIMERO.- FALLECIMIENTO DE DOÑA VICTORIA RIVAS BONILLA. -----

1.- Doña Victoria Rivas Bonilla, sujeta al Derecho civil común, titular del documento nacional de identidad número 70.010.650-F, falleció en Villarejo de Salvanes (Madrid) el día 14 de octubre del año 2002 en estado de casado en únicas nupcias (con sujeción al régimen económico matrimonial de gananciales) con Don Santiago Gutiérrez Alcázar, dejando un hijo llamado Jesús Gutiérrez Rivas. -----

2.- Doña Victoria Rivas Bonilla había otorgado testamento abierto el día 13 de enero de 1988 ante el notario de Villarejo de Salvanes (Madrid) Doña Carmen Martínez



6D6763749

02/2005



Socias con el número 25 de orden de su protocolo, a tenor del cual legó a su esposo el usufructo universal de su herencia, e instituyó heredero universal a su nombrado hijo. -----

3.- Los comparecientes acreditan los hechos expuestos mediante certificado de defunción del causante expedido por el Registro Civil, certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad y copia fehaciente del testamento citado, todo lo cual dejo yo, Notario, unido a esta escritura matriz fotocopia idéntica a sus originales, para su constancia, pasando a formar parte integrante de la misma y en cuyas copias y traslados se insertarán. -----

SEGUNDO.-- PROPÓSITO DE ESTE OTORGAMIENTO. -----

Extinguida la personalidad civil de Doña Victoria Rivas Bonilla con motivo de su muerte, desde tal momento se transmiten los derechos a su sucesión y adquieren sus herederos los bienes, derechos y obligaciones de aquél que no se extingan por su fallecimiento. -----

En su virtud, los comparecientes, a través de la presente

escritura, tienen el propósito de dividir y adjudicarse los bienes hereditarios correspondientes, para lo cual formalizarán previamente las pertinentes operaciones de inventario, avalúo y liquidación. -----

TERCERO.- INVENTARIO DE BIENES. -----

Los bienes quedados al fallecimiento de Doña Victoria Rivas Bonilla son los que se describen a continuación, según lo que resulta de las aseveraciones de los comparecientes y los títulos que, en su caso, exhiben: -----

BIENES GANANCIALES-----

1.- PARCELA DE TERRENO, en termino municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid), al sitio denominado El Espárrago, hoy calle Samuel Baltes número setenta y nueve, de haber quinientos metros cuadrados (500)m². Linda: al Norte, con la calle Samuel Baltes; al Este, con resto de la finca matriz de la que se segregó; al Sur, con resto de la finca matriz de la que se segregó; y al Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segregó. -----

Manifiesta los comparecientes que sobre la finca descrita se encuentra construida una vivienda unifamiliar, compuesta de sótano y planta baja, que ocupa una superficie construida de doscientos diecisiete metros y treinta y dos decímetros cuadrados (217,32)m². -----

TÍTULO.- Adquirida la parcela de terreno descrita por

VILLAREJO	
Tomo	1269
Libro	132
Folio	93
Finca	224
Insc.ºn	2
Anot.	
EXCL.	

Vende sobre sus bienes propiedad de una madre indiviso sobre un el día 5-II-2009.





6D6763750

02/2005



compra a Doña Asunción Calonge Martín formalizada en escritura otorgada en Villarejo de Salvanes (Madrid), ante el Notario Don Rafael Salazar Benítez, el día 24 de enero de 1987, con el número 46 de orden de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de ARGANDA DEL REY (Madrid), al tomo 1.869 del archivo, libro 133 del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, folio 93, finca número 12.244, inscripción 1ª. -----

ESTADO DE CARGAS.- Manifiestan los comparecientes, que se encuentra libre de cargas. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios. -----

DATOS CATASTRALES.- Yo el Notario, advierto a los otorgantes, la obligación contenida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de fecha 30 de diciembre, así como las sanciones previstas en la misma para el caso de su incumplimiento. -----

Los otorgantes me requieren para que una a la presente escritura fotocopia del I.B.I. o de la documentación subsidiaria pertinente en la que conste la Referencia

Catastral, en el caso de que dichos documentos me fueran exhibidos antes de expedir la oportuna copia autorizada y en el supuesto de que los referidos documentos me fueran entregados una vez expedida la primera copia, para que una a ella fotocopia legitimada de los mismos. -----

VALORACIÓN.- CIENTO VEINTE MIL EUROS (€ 120.000). -----

2.-.- Quinientas participaciones sociales de la Sociedad **“PANADERÍA ENCOMIENDA, SOCIEDAD LIMITADA”**, constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Blanco Rivas, el día 4 de enero de 1995, con el número 7 de orden de su protocolo. Domiciliada en Villarejo de Salvanes (Madrid), calle Encomienda sin número. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.085, libro 0, folio 61, sección 8ª, hoja número M-141.188, inscripción 1ª, y en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda con el número B-81068686. -----

TITULO.- Adquiridas por suscripción que de ellas hicieron en la citada escritura fundacional de la sociedad. ---

ESTADO DE CARGAS.- Libre de cargas, según manifiestan. -----

VALORACIÓN.- TRES MIL EUROS (€ 3.000).-----

3.-.- Vehículo automóvil marca “Nissan”, modelo

*Veredicto
4901 la
5119 191000
a 19106117*



6D6763751

02/2005



“Primera 2.2. DI Acenta 4 puertas”, color Silica Gol, chasis número SJNBEAP12U0024523, matricula 4982-BVN, valorado en **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (€ 9.744)**. -----

4.-.- UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE LA SIGUIENTE FINCA:-----

CASA sita en al calle Escaleras número seis, de Villarejo de Salvanes (Madrid). Ocupa una extensión superficial de ochenta metros cuadrados (80)m², de los que cincuenta metros cuadrados (50)m² se encuentran edificados y el resto destinado a patio. -----

Consta de dos plantas distribuidas en diversas habitaciones y dependencias. Linda: por su derecha entrando de Matías García García; izquierda, de Mariano García Peiró; fondo, de Aurelio Paris Obispo; y frente, con la calle de su situación. -----

TÍTULO.- Adquirida por compra a Doña Basilisa Bonilla Domingo formalizada en escritura otorgada en Villarejo de Salvanes (Madrid), ante la Notario, Doña María-Luisa García de Blas Valentín-Fernández, el día 9 de

VILLAREJO	
Tomo	129
Libro	140
Folio	28
Finca	1302
Insc. ^{on}	38
Anot.	/

noviembre de 1991, con el número 1.432 de orden de su protocolo.-----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de ARGANDA DEL REY (Madrid), al tomo 1.949, libro 140, folio 85, finca número 13.002, inscripción 1ª.-----

ESTADO DE CARGAS.- Manifiestan los comparecientes, que se encuentra libre de cargas.-----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios.-----

DATOS CATASTRALES.- Yo el Notario, advierto a los otorgantes, la obligación contenida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de fecha 30 de diciembre, así como las sanciones previstas en la misma para el caso de su incumplimiento.-----

Los otorgantes me requieren para que una a la presente escritura fotocopia del I.B.I. o de la documentación subsidiaria pertinente en la que conste la Referencia Catastral, en el caso de que dichos documentos me fueran exhibidos antes de expedir la oportuna copia autorizada y en el supuesto de que los referidos documentos me fueran entregados una vez expedida la primera copia, para que una a ella fotocopia legitimada de los mismos.-----

VALORACIÓN.- ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (€ 11.210).-----



6D6763752

02/2005



5.-.- UNA MITAD INDIVISA DE LA SIGUIENTE
FINCA:-----

Una era de pan trillar, al sitio la Oliva del Hueso o Pajar de Carrasco, en Villarejo de Salvanes (Madrid), de haber según el título de dieciséis áreas cincuenta centiáreas, y según el catastro antiguo de veinticinco áreas cincuenta centiáreas, y según el catastro del año 1985, diecisiete áreas y sesenta centiáreas. -----

Linda: Norte, de Mariana París; al Este, Santiago Gutiérrez Alcázar y Don Antonio Rivas Bonilla; Sur, de Alejo García; y al Oeste, los herederos de Juana Galisteo. ---

TÍTULO.- Adquirida por compra a Doña Pilar y Doña María-Guadalupe Vecino Alcázar formalizada en escritura otorgada en Villarejo de Salvanes (Madrid), ante la Notario, Doña María-Luisa García de Blas Valentín-Fernández, el día 19 de octubre de 1991, con el número 1.222 de orden de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de ARGANDA DEL REY (Madrid), al tomo 1.884, libro 134, folio 186, finca número 4.957, inscripción 5ª. -----

VILLAREJO	
Tomo	1304
Libro	134
Folio	186
Finca	4957
Insc.º	5ª
Anot.	—

ESTADO DE CARGAS.- Manifiestan los comparecientes, que se encuentra libre de cargas. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios. -----

DATOS CATASTRALES.- Yo el Notario, advierto a los otorgantes, la obligación contenida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de fecha 30 de diciembre, así como las sanciones previstas en la misma para el caso de su incumplimiento. -----

Los otorgantes me requieren para que una a la presente escritura fotocopia del I.B.I. o de la documentación subsidiaria pertinente en la que conste la Referencia Catastral, en el caso de que dichos documentos me fueran exhibidos antes de expedir la oportuna copia autorizada y en el supuesto de que los referidos documentos me fueran entregados una vez expedida la primera copia, para que una a ella fotocopia legitimada de los mismos. -----

VALORACIÓN.- DOCE MIL EUROS (€ 12.000). ---

6.-.- UNA MITAD INDIVISA DE LA SIGUIENTE

FINCA: -----

Parcela de terreno al sitio de "El Calvario", en Villarejo de Salvanes (Madrid), que después de una segregación que de la misma se hizo quedó reducida su extensión superficial a tres mil quinientos metros cuadrados (3.500)m², que linda:

Villarejo	
Tomo	1987
Libro	145
Folio	192
Finca	7757
Insc. ^{on}	5 ^a
Anot.	/



6D6763753

02/2005



Norte, de Tomás Torres Nieto; Este, con la vía de acceso a la Carretera N-III; Sur, con carretera; y al Oeste, de herederos de Rita Alcázar Palacios. -----

TÍTULO.- Adquirida por compra a Doña Pilar Brea Alcázar y otros formalizada en escritura otorgada en Villarejo de Salvanes (Madrid), ante la Notario, Doña María-Luisa García de Blas Valentín-Fernández, el día 21 de septiembre de 1991, con el número 742 de orden de su protocolo.-----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de ARGANDA DEL REY (Madrid), al tomo 1.987, libro 15, folio 192, finca número 7.754, inscripción 3ª.-----

ESTADO DE CARGAS.- Manifiestan los comparecientes, que se encuentra libre de cargas.-----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios. -----

DATOS CATASTRALES.- Yo el Notario, advierto a los otorgantes, la obligación contenida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de fecha 30 de diciembre, así como las sanciones previstas en la misma para el caso de su

incumplimiento. -----

Los otorgantes me requieren para que una a la presente escritura fotocopia del I.B.I. o de la documentación subsidiaria pertinente en la que conste la Referencia Catastral, en el caso de que dichos documentos me fueran exhibidos antes de expedir la oportuna copia autorizada y en el supuesto de que los referidos documentos me fueran entregados una vez expedida la primera copia, para que una a ella fotocopia legitimada de los mismos. -----

VALORACIÓN.- DOCE MIL EUROS (€ 12.000). ---

VALORACIÓN DE TODOS LOS BIENES GANANCIALES: *CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (€ 167.954).* -----

-----BIEN PRIVATIVO-----

7.-.- RUSTICA.- Olivos secano sitios en el paraje “La Celadilla”, de Villarejo de Salvanés (Madrid), que es la parcela 215 del polígono 54, que ocupa una extensión superficial de 0,5878 hectáreas. Linda: Norte, parcelas números 209 y 216 del mismo polígono; Este, parcelas números 209, 212 y 214 del mismo polígono; Sur, parcelas números 212, 214 y 230 del mismo polígono; y Oeste, parcelas números 216 y 230 del mismo polígono. -----

TITULO.- Le pertenece por justos y legítimos títulos,



6D6763754

02/2005



sin que tenga documento escrito ni inscrito que lo justifique, a excepción del certificado descriptivo y gráfico del catastro, que me exhibe, y del que deduzco una fotocopia idéntica a su original que dejo unida a esta matriz, para que forme parte integrante de la misma. -----

INSCRIPCIÓN.- Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad. -----

ESTADO DE CARGAS.- Manifiestan los comparecientes, que se encuentra libre de cargas. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios. -----

VALORACIÓN.- MIL QUINIENTOS EUROS (€ 1.500). -----

CUARTO.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO DE LA CAUSANTE Y CARÁCTER DE LOS BIENES INVENTARIADOS. -----

Tal y como se apuntó al principio, el régimen económico del matrimonio que tenían contraído la causante y su esposo, era el de gananciales, dado que no otorgaron capitulaciones matrimoniales ni antes ni durante el

matrimonio, ni llegaron, por tanto, a pactar régimen especial de bienes en el mismo, por lo que, se entiende constituido el mismo bajo el régimen legal supletorio de la sociedad de gananciales. Consecuentemente, habiendo sido adquiridos los bienes que se han inventariado constante el matrimonio, la naturaleza que los mismos revisten es ganancial.-----

QUINTO.- DETERMINACIÓN DEL CAUDAL RELICTO. -----

1.- Importe total de los bienes inventariados. Importan los bienes inventariados, en conjunto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (€ 169.454), de los que CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (€ 167.954) pertenecen a los bienes gananciales, y MIL QUINIENTOS EUROS (€ 1.500) al bien privativo. -----

2.- Haber líquido ganancial y caudal relicto. Constituye, pues, el haber líquido de la sociedad de gananciales, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (€ 167.954), que en cumplimiento de lo que establece el artículo 1.404 del Código civil ha de dividirse por mitad entre el cónyuge viudo, de un lado, y los herederos de la causante, de otro, por lo que: -----



6D6763755

02/2005



a).- Corresponde al cónyuge superviviente, en virtud de sus derechos en la sociedad de gananciales, la cifra de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (€ 83.977). -----

b).- Y el resto, esto es, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (€ 85.477), constituye la herencia de Doña Victoria Rivas Bonilla. -----

SEXTO.- ADJUDICACIONES EN PAGO DE LOS DERECHOS GANANCIALES DEL CÓNYUGE VIUDO. -----

Puesto que el cónyuge viudo, Don Santiago Gutiérrez Alcázar, ha de haber por sus derechos en la sociedad conyugal de gananciales que mantuvo con su esposa y que se ha disuelto por su fallecimiento, la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (€ 83.977), en su pago, se le adjudican, atribuyéndosele en pleno dominio: la mitad indivisa de la finca descrita bajo el número 1; doscientas cincuenta participaciones sociales de las reseñadas bajo el número 2;

la mitad indivisa del vehículo automóvil mencionado bajo el número 3; una décima parte de la finca descrita bajo el número 4; y una cuarta parte indivisa de las fincas descritas bajo los números 5 y 6.-----

SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN DE HERENCIA.-----

Don Santiago Gutiérrez Alcázar y Don Jesús Gutiérrez Rivas, como viudo e hijo, respectivamente, de Doña Victoria Rivas Bonilla, presentes en este acto, aceptan pura y simplemente la herencia de la misma.-----

OCTAVO.- PARTICIÓN DE HERENCIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS.-----

1.- Caudal relicto.- Integran el caudal relicto de Doña Victoria Rivas Bonilla, bienes por valor de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (€ 85.477).-----

2.- Haberes individuales y adjudicaciones.- Dividido el caudal hereditario en los tres tercios (de legítima estricta, de mejora y de libre disposición) que contempla el Código civil, y atendiendo a las disposiciones testamentarias de Doña Victoria Rivas Bonilla, se fijan los siguientes haberes individuales y se efectúan las adjudicaciones de bienes que se dicen a continuación:-----

A).- El **CÓNYUGE VIUDO** ha de haber, por herencia de su esposo, el usufructo de toda su herencia, que se valora,



6D6763756

02/2005



calculándolo al 34% dada la edad (55 años) del viudo al fallecimiento de su esposa, en **VEINTINUEVE MIL SESENTA Y DOS EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (€ 29.062,18)**, y en su pago se le adjudica, en usufructo vitalicio: la finca descrita bajo el número 7, la mitad indivisa de la finca descrita bajo el número 1; doscientas cincuenta participaciones sociales de las reseñadas bajo el número 2; la mitad indivisa del vehículo automóvil mencionado bajo el número 3; una décima parte de la finca descrita bajo el número 4; y una cuarta parte indivisa de las fincas descritas bajo los números 5 y 6.-----

B).- Al **HIJO Y HEREDERO**, ha de haber, el remanente del caudal relicto, cuyo valor asciende en conjunto a **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (€ 56.414,82)**, y, en su pago, se adjudica la nuda propiedad de: la finca descrita bajo el número 7, la mitad indivisa de la finca descrita bajo el número 1; doscientas cincuenta participaciones sociales de las reseñadas bajo el número 2; la mitad indivisa del

vehículo automóvil mencionado bajo el número 3; una décima parte de la finca descrita bajo el número 4; y una cuarta parte indivisa de las fincas descritas bajo los números 5 y 6. -----

NOVENO.- FISCALIDAD DE ESTA HERENCIA.

Solicitan de la Dependencia de Gestión Tributaria competente la aplicación a la base imponible que resulte de la herencia formalizada en esta escritura a efectos del pago del tributo correspondiente, de las exenciones que procedan y de las reducciones contempladas en el artículo 20.1 de la Ley del Impuesto sobre las Sucesiones. -----

Asimismo, y a los oportunos efectos fiscales declaran: y que su patrimonio preexistente es inferior al mínimo exento.

DÉCIMO.- SOLICITUD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. -----

Solicitan del señor Registrador de la Propiedad competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. -----

Finalmente, hago yo, Notario, a los comparecientes, las **RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES** pertinentes. En particular, advierto de las obligaciones tributarias que les incumben. -----



6D6763757

02/2005



Advierto, además, de la obligación de presentar declaración de la transmisión de dominio efectuada a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de esta escritura dentro del cual está obligado el interesado a presentar declaración por dicho impuesto –de la que exime la aportación de la referencia catastral del inmueble en los términos previstos en el artículo 54, párrafo 3º, de la Ley 13/1.996-; de la afección del bien al pago de la deuda eventualmente pendiente por las cuotas impagadas del referido impuesto –a cuyo respecto la parte transmitente manifiesta que el inmueble objeto de esta escritura no tiene deudas pendientes por dicho impuesto-; y de las responsabilidades imputables en el caso de no efectuarse cumplidamente la presentación de la declaración tributaria exigible. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con

carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Don Ignacio Maldonado Ramos. Paseo de Eduardo Dato número 19, entreplanta-derecha, Madrid. -----

Asimismo, yo Notario, incorporo a la presente, fotocopias idénticas a sus originales de los documentos de identidad de los comparecientes, sin dar traslado de las mismas a las copias que de la presente se expidan, en atención a la protección y confidencialidad de los datos establecidos por la indicada Ley.-----

Y ASÍ LO DICEN y OTORGAN los señores comparecientes, a continuación les permito yo, Notario, por su opción, tras advertirles del derecho que tienen a hacerlo por sí, que ejercitan, la íntegra lectura de este instrumento, de cuyos términos quedan enterados y al que prestan su conformidad, lo aprueban y firman. -----

----- **A U T O R I Z A C I Ó N** -----

Y, yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento al contenido íntegro de esta escritura ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de

Registro Civil de MADRID Provincia MADRID

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE INSCRIPCION DE DEFUNCION

Sección 3.ª Tomo 49 Página 151 Folio - (1)

Fecha de la defunción: día setecete mes octubre año dos mil dos
(en letra)

Lugar de la defunción: LAREO DE SALVANS MADRID

Apellidos: Rivas y Basilla

Nombre propio: Victoria

Sexo: Mujer

Fecha de nacimiento: día tres mes junio año mil novecientos cuatro y setenta
(en letra)

Lugar de nacimiento: VILLANO DE SALVANS MADRID

Estado civil: casada

Para notas y otras indicaciones (2)
 hijo de Alberto y Basilla

Fecha de expedición: día once mes febrero año dos mil cinco
(en letra)

Nombre, apellidos, cualidad y firma del certificante (3) A. Emilio Guisasa




- (1) Se consignará el folio y no la página, si se certifica de libros ajustados al modelo anterior a la Ley vigente del Registro Civil; en otro caso, se consignará sólo la página.
- (2) Se inutilizará con una raya de tinta el espacio sobrante.
- (3) En los Juzgados de Paz firmarán el Juez y el Secretario.

6D6763759

02/2005



 <p>MINISTERIO DE JUSTICIA</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO</p> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES</p>	<p>REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD</p> <p>C/ San Bernardo, 19 y 45 Teléfono: 91 390 20 00</p>
---	--	--

CERTIFICACIÓN Serie AIP v N. 19850904022920050216 Página 01

Esta certificación carece de validez si presenta cualquier tipo de raspadura, ornienda o tachadura.
Los datos son los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.

Primer apellido del causante:		Segundo apellido:	Nombre:
RIVAS		BONILLA	VICTORIA
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	Provincia (o Estado):
03.06.1947		VILLAREJO DE SALVANES	MADRID
Nombre del padre:		Nombre de la madre:	Fecha de defunción:
ANTONIO		BASILISA	14.10.2002
Sexo:	Estado civil:	Apellidos y nombre del cónyuge:	
MUJER	CASADA-1-NUP	GUTIERREZ ALCAZAR, SANTIAGO	

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada **OTORGÓ TESTAMENTO:**

13.01.1988 ANTE : MARTINEZ SOCIAS, MARIA DEL CARMEN
EN: VILLAREJO DE SALVANES (MADRID) (TESTAMENTO ABIERTO)

28.08.1985 ANTE : MUÑOZ DE DIOS, GERARDO
EN: VILLAREJO DE SALVANES (MADRID) (TESTAMENTO ABIERTO)

MINISTERIO DE JUSTICIA
16 FEB 2005
MADRID

FIN DE LA CERTIFICACION

MADRID OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
VICENTE ORTEGA DE DIEGO
C/da. Pilar Blanco-Morales Jimenes



5X4852497

10/2004

NUMERO VEINTICINCO.-

EN VILLAREJO DE SALVANES, mi residencia, a trece de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. -----

ANTE MI, CARMEN MARTINEZ SOCIAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

COMPARECE: -----

Con los testigos que luego se dirán y con el proposito/ de otorgar testamento abierto, en mi despacho Doña VICTORIA RIVAS Bcnilla, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta localidad, Urbanización Jardín Villarejo, 1. Con D.N.I. número 70.010.650. -----

DECLARA: -----

I.- Que nació en Villarejo de Salvanes (Madrid) el día 3 de Junio de 1.947. -----

II.- Que es hija de Antonio, ya difunto, y de Basilisa.-

III.- Que es de estado casada con Don Santiago Gutierrez Alcázar de cuyo matrimonio, único por ella contraído, -- tiene un hijo llamado Jesús Gutierrez Rivas. -----